1851-PLA-EV-2020

Ref. SICE: 1777-20

18 de noviembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Montes de Oro, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1729-PLA-EV-2020 del 3 de noviembre de 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación y a la Licda. Ana Lorena Mora Monge, Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Montes de Oro. Como respuesta se recibieron observaciones por parte de la Licda. Mora Monge (ver apéndice 5), las cuales se consideran en el informe que se presenta en el apartado de Observaciones.

Atentamente,

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar)
* Comisión de la Jurisdicción de Familia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Archivo

xba

Ref. 1777-20

18 de noviembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso de Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante oficio 1729-PLA-EV-2020 del 3 de noviembre de 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y a la Licda. Ana Lorena Mora Monge, Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Montes de Oro. Como respuesta se recibieron observaciones por parte de la Licda. Ana Lorena Mora Monge (ver apéndice 5 Observaciones del Juzgado Contravencional de Montes de Oro), las cuales se consideran en el informe que se presenta en el apartado de Observaciones.

Adicionalmente, mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada, se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

Por su parte, la Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del 2 de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace: [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias*”, que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5.Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar), contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 2073-PLA-EV-2019, relacionado con la cuota para el dictado de sentencias en materia de Pensión Alimentaria que rige para todos los despachos que conocen de esta materia, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 109-2019 del 17 de diciembre de 2019, artículo XVI.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar) fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 279-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar), actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Contravenciones y Violencia Doméstica y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada el 22 de julio de 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 2 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos es de forma manual, se reparten conforme ingresan uno para cada persona técnica judicial, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las tres materias del despacho Pensión Alimentaria, Contravenciones y Violencia Doméstica y dos personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación de todas las materias; se tiene un rol para la atención de las personas usuarias y del teléfono entre las personas técnicas.

Cuadro 1. Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar)** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1  100% P.A. 100% V.D. 100% Contravencional | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |  |
| Coordinador o Coordinadora Judicial |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar).*

* 1. Descripción de la estructura teórica

El Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar), no cuenta a la fecha con estudios de rediseño o abordajes anteriores realizados por parte de la Dirección de Planificación, en los que se establezca una estructura de tramitación con base en estudios de funciones, información producto de muestreos de las actividades desempeñadas en la oficina y datos estadísticos sobre el comportamiento histórico del despacho, por lo que no existe estructura teórica técnicamente definida.

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación se establece la inclusión de la persona Coordinadora Judicial, quien deberá colaborar al menos en dos asuntos diarios en el trámite en materia contravencional, dichos expedientes serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa; y la Caja, en conjunto con sus funciones de Coordinación, las dos personas técnicas judiciales les corresponde el trámite de todas las materias que atiende el Despacho; se mantiene el rol entre las personas técnicas y la persona coordinadora judicial para la atención de las personas usuarias y el teléfono.

Por último, implementar el reparto automático para la distribución de las demandas nuevas por clase de asunto, lo que permite una equidad no solo en la cantidad de asuntos sino en la complejidad de estos.

En el siguiente cuadro se muestra la estructura de tramitación propuesta:

Cuadro 2. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional

de Montes de Oro (Miramar)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar)** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1  100% P.A. 100% V.D. 100% Contravencional | Técnica o Técnico Judicial 1 (**50% P.A., 50% V.D. y 50% Contravencional**) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 (**50% P.A., 50% V.D. y 50% Contravencional**) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |  |
| Coordinador o Coordinadora Judicial |  |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, contravencional y violencia doméstica para el Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar) durante el periodo 2018-2019.*

La estructura presentada en este apartado difiere a la incluida en el informe preliminar, debido a se tiene la limitación de que los actuales repartos de expedientes no realizan asignaciones porcentuales de un puesto de trabajo, por lo tanto, se recomienda la implementación del reparto por clase de asuntos.

Adicionalmente se consideró el incremento de actividades administrativas que se han dado en la institución que deben ser ejecutadas por las coordinadoras y coordinadores judiciales, para poder hacer un ajuste en las funciones que tendrá en la propuesta de estructura.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”.*”.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Para el caso de esta propuesta, se analizó la entrada de asuntos por materia con base en los anuarios judiciales del 2018 y 2019 y se determinó que, en el caso de la materia Contravencional, esta representa un 25%, Pensiones Alimentarias un 36% y Violencia Doméstica un 39% del total de asuntos ingresados.

Adicionalmente, al revisar el circulante a junio de 2020 se determinó que en el despacho la materia Contravencional corresponde al 3%, Pensiones Alimentarias un 88% y Violencia Doméstica un 9% de la totalidad de expedientes.

Cuadro 3. Cantidad de asuntos entrados por materia del periodo 2018-2019 y

circulante a junio 2020 del Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Materia** | **Circulante  junio 2020** | **Porcentaje** | **Total Entrada  2018-2019** | **Porcentaje** |
| Contravencional | 33 | 3% | 206 | 25% |
| P.A. | 1028 | 88% | 294 | 36% |
| V.D | 101 | 9% | 323 | 39% |
| Total | 1162 | 100% | 823 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del*

*circulante en trámite durante junio 2020 extraído de SIGMA e información de los*

*anuarios judiciales por materia para el periodo 2018-2019.*

El puesto de Coordinador o Coordinadora Judicial, además, de las funciones administrativas que realiza, puede colaborar con la tramitación de los expedientes como se indica en el perfil competencial de la Dirección de Gestión Humana, a este puesto entre otras funciones le corresponde: “…Redactar encabezamientos y resultados de sentencias; actas de debate y proyectos de resolución de simple trámite…”; por lo que es importante involucrar a la persona Coordinadora en la tramitología del despacho.

Además, se contribuye a que la persona juzgadora cuente con una mayor cantidad de expedientes tramitados avanzando así en el proceso, disminución en los plazos de respuesta a las personas usuarias al tener una persona más en el trámite y una disminución del circulante del despacho.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación de la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por el Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

Se detallan a continuación las observaciones remitidas por la Licda. Ana Lorena Mora Monge, Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Montes de Oro, en correo del 9 de noviembre de 2020:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Montes de Oro** | | |
| **N°** | **Observación del Juzgado** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| 1 | *Revisado el informe remitido a este Juzgado 1729-PLA-EV-2020, Ref. SICE: 1777-20 y realizada la reunión con los compañeros del Despacho, a fin de valorar la nueva estructura de la oficina, le informamos lo siguiente:  1- El Despacho ya cuenta con el escritorio virtual, lo que permite la distribución de los casos, de forma automática en las materias Contravencional y Violencia Doméstica. Respecto a Pensiones Alimentarias, se está realizando todavía de forma manual, ya que al reparto automático, de acuerdo al Departamento de Informática, según me indica el Coordinador, se le está realizando una mejora al sistema.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. Ana Lorea Mora Monge. Se aclara que se solicita en este oficio la implementación del reparto por clase de asuntos para la totalidad de las materias, luego la implementación por tipo de procedimiento en materia de Violencia Doméstica y Pensiones Alimentaria, una vez realizado el ajuste de la herramienta por parte de Tecnología de la Información.  La observación no modifica el contenido del informe. |
| 2 | *2- El Coordinador Judicial participa en la atención al público y llamadas telefónicas, de acuerdo al rol asignado.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. Ana Lorea Mora Monge.  Se incluye a la persona Coordinadora Judicial en el rol de la manifestación y del teléfono.  La observación modifica el contenido el informe. |
| 3 | *3-En cuanto a la distribución de los asuntos contravencionales, los compañeros están de acuerdo en la nueva distribución, sin tener ninguna observación que realizar, ya que a pesar de que es poca cantidad, esto ayuda a que las Técnicas, puedan dedicarse a las materias de más trámite, en especial, Pensiones Alimentarias, en la que algunos casos son más complicados y de mayor tramitación.* | Se toma nota de lo indicado por la Licda. Ana Lorea Mora Monge.  Al respecto, se indica que debido a que los actuales repartos de expedientes no realizan asignaciones porcentuales de un puesto de trabajo, no es posible llevar a cabo la propuesta hasta que se cuente con la mejora a nivel de los sistemas informáticos; sin embargo, se asigna la necesidad de la colaboración de la Persona Coordinador Judicial en al menos 2 asuntos diarios en materia contravencional.  La observación modifica el contenido del informe. |

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la totalidad de la propuesta sobre la indicada en el apartado 4 de este oficio implementación del reparto automático por clase de asunto la atención de la manifestación mediante un rol entre las personas técnicas judiciales y la coordinadora o coordinador judicial; así como la participación de la persona coordinadora en la atención de al menos 2 asuntos diarios en materia Contravencional.

La estructura a implementar es la que se visualiza en el siguiente cuadro:

Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar)** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1  100% P.A. 100% V.D. 100% Contravencional | Técnica o Técnico Judicial 1 (**50% P.A., 50% V.D. y 50% Contravencional**) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 2 (**50% P.A., 50% V.D**. **y 50% Contravencional**) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |  |
| Coordinador o Coordinadora Judicial |  |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, contravencional y violencia doméstica para el Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar) durante el periodo 2018-2019.*

Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar):

* 1. Acatar la recomendación girada, respecto a la estructura de tramitación que contempla mantener la estructura de trámite actual del despacho, implementar el reparto automático por clase de asunto, el trámite de al menos dos asuntos diarios en materia contravencional y la Caja a cargo de la Coordinadora Judicial, y la atención del teléfono y de las personas usuarias mediante un rol entre todo el personal del Despacho.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asuntos en el despacho, en función del escenario recomendado; capacitar al Despacho y brindar seguimiento a la implementación para garantizar el correcto funcionamiento.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 “Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias” |  |
| 2 | Minuta 279-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Montes de Oro (Miramar) |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Observaciones del Juzgado Contravencional de Montes de Oro |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Licda. Yahaira Meléndez Benavides, Profesional 2 a.i. del Subproceso de Modernización Institucional |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planificación y Evaluación |

xba